

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 379 - 2023 06 JUL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 337 DEL 2023 CUYO OBJETO ES LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPALME PARA EL CIERRE DEL PERIODO DE GOBIERNO 2020-2023 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo N° 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo 018 del 27 de diciembre del 2022 proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P."Piedecuestana de Servicios Públicos "es una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de Empresa industrial y comercial del orden municipal de carácter oficial, cuyo **objeto principal** es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, que se rige por los Estatutos (Acuerdo No 004 del 6 de Septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios) y por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No 012 del 2015 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamentan la materia.
2. Que es primordial dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 951 de 2005 Por la cual se crea el acta de informe de gestión, y demás normas reglamentarias vigentes, por medio de la cual se crea la obligación por parte de los servidores públicos y del representante legal saliente de emprender el proceso de cierre de su gestión a la administración entrante.
3. Que la Procuraduría General de la Republica a través de la Directiva No.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativo

009 de 2019 solicitó a los Gobiernos Territoriales a dar cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 951 de 2005, 1151 de 2007 y 1551 de 2012 - cierre de gestión y proceso de empalme; Leyes 1712 de 2014 y 1757 de 2015 - transparencia, acceso a información pública y participación ciudadana; y el Decreto 1083 de 2015 - Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG. exhortando a adoptar y ejecutar cuidadosa, diligente y verazmente sus directrices.

4. Que para adelantar un proceso de Cierre Exitoso de gestión se atenderán las guías recomendaciones y orientaciones dadas por el Departamento Nacional de Planeación-DNP y el Departamento Administrativo de la Función Pública las cuales una vez sean remitidas serán puestas en conocimiento por la comisión de empalme.
5. Que en unos meses culmina el período de gestión del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos y se hace indispensable dar inicio al proceso de cierre de gobierno.
6. Que, para el proceso de cierre de gestión, es indispensable alinear funcionalmente la organización a la Entidad Territorial, de forma tal que se planteen los pasos a seguir, roles, y funciones en el marco de la administración municipal.
7. Que, con el fin de dar inicio al cierre de gobierno, es indispensable la conformación del grupo de trabajo responsable de la recopilación, análisis y procesamiento de la información precisa y detallada inherente a los procesos de: Informe de gestión, rendición de cuentas, y empalme. Así mismo, resulta indispensable el nombramiento del coordinador del equipo para poder dar inicio a las jornadas de trabajo.
8. Que mediante los Acuerdos 008 y 009 del 2023 la Junta Directiva de la Entidad estableció la estructura orgánica, la planta de personal y los cargos de Dirección, confianza y manejo de la entidad, entre los cuales se encuentra el cargo de Director Financiero y Económico y Director Administrativo y de Talento Humano.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

9. Que en atención a las Resoluciones número N° 347 y 348 del 26 de junio de 2023 por medio del cual se nombra al Director Administrativo y de Talento Humano y la Directora Financiera y Económica se debe modificar la Comisión de Empalme para el cierre del periodo de gobierno 2023-2023.

En mérito de lo expuesto, el gerente de la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el artículo primero de la Resolución N° 337 del 2023 en lo correspondiente a la conformación del equipo de trabajo encargado de planear y ejecutar el proceso integral del cierre de gobierno (Informe de gestión 2020-2023, rendición de cuentas, y empalme), realizando la identificación, levantamiento, análisis y procesamiento de la información, donde habrá un servidor público de cada área de la administración, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

DEPENDENCIA
Jefe Oficina de Planeación Institucional
Director Financiero y Económico
Director Administrativo y de Talento Humano
Director Técnico y de Operaciones
Director Comercial
Oficina Asesora Jurídica y de contratación
Oficina de Prensa y Comunicaciones
Oficina de Control Interno de Gestión
Profesional Universitario Sistemas de Gestión
Coordinadora Financiera

PARÁGRAFO: Los funcionarios pertenecientes al grupo de trabajo tendrán plenas facultades para diligenciar y/o solicitar informes al personal de la Empresa Piedecuestana de servicios públicos, con el fin de adelantar un cierre de gobierno en forma clara, veraz y oportuna, bajo los estándares técnicos y legales que se requieran.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones establecidas en la Resolución N° 337 del 2023 continúan vigentes.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase,


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyecto aspectos técnicos: Adriana Sanabria Jefe Control Interno *Adus*
 Reviso aspectos jurídicos: Liliana Vera Padilla. Jefe oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🐦 @Piedecuestana_ 📘 @PiedecuestanaESP 📷 Piedecuestana_ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

